



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No.

039

de 2009

(09 DIC. 2009)

Por el cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC- financiado con **RENTAS PROPIAS** correspondiente a la vigencia fiscal del año 2010

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000.

CONSIDERANDO:

QUE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, mediante Acuerdo No. de 2009 apropió para atender los gastos de la vigencia 2010 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA la suma de **CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 14.264.000.000)**, financiados con **RENTAS PROPIAS**.

Que el Artículo 37 del Acuerdo 035 de 1997 establece "La ejecución de los Gastos del Presupuesto General de la Universidad se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, aprobado por el Consejo Superior Universitario. El PAC: Será el instrumento mediante el cual se definirá el monto mensual de fondos disponibles con el fin de cumplir los compromisos....".

Que por lo anterior se hace necesario aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de la Universidad **FINANCIADO CON RENTAS PROPIAS** correspondiente a la vigencia fiscal del año 2010.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa Anual mensualizado de Caja - PAC de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, financiado con **RENTAS PROPIAS** correspondiente a la vigencia fiscal del año 2010 en la suma de **CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 14.264.000.000)**, según el siguiente detalle:

	Servicios Personales	Gastos Generales	Transferencias	Inversión	Total
ENERO	685.141.000	326.700.000	51.400.000	376.886.000	1.440.127.000
FEBRERO	685.141.000	326.700.000	51.400.000	376.886.000	1.440.127.000
MARZO	685.141.000	326.700.000	51.400.000	376.884.000	1.440.125.000
ABRIL	685.141.000	326.700.000	51.400.000	376.884.000	1.440.125.000
MAYO	685.141.000	326.700.000	51.400.000	376.884.000	1.440.125.000
JUNIO	685.141.000	326.700.000	51.400.000	376.884.000	1.440.125.000
JULIO	685.141.000	326.700.000	51.400.000	0	1.063.241.000
AGOSTO	685.141.000	326.700.000	51.400.000	0	1.063.241.000
SEPTIEMBRE	685.141.000	326.700.000	51.400.000	0	1.063.241.000
OCTUBRE	685.141.000	326.700.000	51.400.000	0	1.063.241.000
NOVIEMBRE	685.141.000	0	0	0	685.141.000
DICIEMBRE	685.141.000	0	0	0	685.141.000
TOTAL	8.221.692.000	3.267.000.000	514.000.000	2.261.308.000	14.264.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición para la vigencia fiscal del año 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

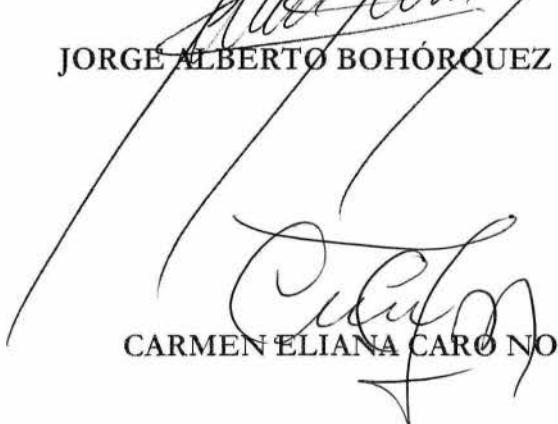
Expedido en Bogotá D.C., a los **09 DIC. 2009**

El Presidente del Consejo,



JORGE ALBERTO BOHÓRQUEZ CASTRO

La Secretaria del Consejo,



CARMEN ELIANA CARO NOCUA